



Departamento Administrativo
de la FUNCIÓN PÚBLICA
República de Colombia

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20146000157311

Fecha: 27/10/2014 07:22:33 p.m.

Bogotá D. C.,

Señor:

LUIS MIGUEL COTES HABEYCH

Gobernador del Magdalena

E-mail: hacienda@magdalena.gov.co

Ref.: REMUNERACIÓN. Reconocimiento de elementos salariales en el orden territorial. **2014-206-015930-2 del 29 de septiembre de 2014**

Respetado señor:

En atención a la comunicación de la referencia, me permito informarle que el Gobierno Nacional, a través del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Departamento Administrativo de la Función Pública, ha venido adelantando los estudios legales y presupuestales para determinar la viabilidad de reconocer elementos salariales en el nivel territorial, de conformidad con los lineamientos señalados en la Ley 617 de 2000, "Por la cual se reforma parcialmente la Ley 136 de 1994, el Decreto Extraordinario 1222 de 1986, se adiciona la ley orgánica de presupuesto, el Decreto 1421 de 1993, se dictan otras normas tendientes a fortalecer la descentralización, y se dictan normas para la racionalización del gasto público nacional".

En consecuencia, una vez el Gobierno Nacional adopte una decisión en relación con la creación de elementos salariales en el nivel territorial, estaremos informando lo pertinente sobre el particular a través de los canales de comunicación con que cuenta esta entidad, entre ellos, nuestra página web, www.funcionpublica.gov.co.

Cordialmente,

Claudia H
CLAUDIA PATRICIA HERNANDEZ LEON
Directora Jurídica

MLHM/JFCA/CPHL
600.4.8.

"Tú sirves a tu país, nosotros te servimos a ti"

Carrera 6 No. 12-62, Bogotá, D.C., Colombia • Teléfono: 334 4090/87 • Fax: 341 0515 • Línea gratuita 018000 917 770
Código Postal: 111711. Internet: www.funcionpublica.gov.co • Email: webmaster@funcionpublica.gov.co

